

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 153 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 07 ABR 2021

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE, en su Artículo 3° se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado para que asuma en forma provisional el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, lo resuelto se materializa en la Credencial de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, que declara otorgar a HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, su reconocimiento provisional como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación Jurídica del suspendido Gobernador;

Que, la confianza es un atributo dentro de la Administración que, ciñéndose a los requisitos de ley para determinado cargo, permite que el titular de la entidad o quién los represente proponga dentro de un Plan programático, la asignación de funciones a un personal de carrera o a un particular por el período que considere necesario o conveniente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA/GR, de fecha 16 de diciembre de 2020, en su artículo segundo se designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR, de fecha 04 de Enero de 2021, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO delegar en el Gerente General Regional, entre otros, la facultad y atribución durante el año fiscal 2021: De designar y cesar a los Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales; así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante MEMORANDUM N° 489-2021GRA/GGR, de fecha 06 de abril del 2021, el Gerente General Regional – Abog. Frank Cerna Toledo, encarga el cargo de la Gerencia General Regional con todas las funciones y obligaciones inherentes al cargo de la Gerencia General Regional al Abog. JESUS EDMUNDO HENOSTROZA SUAREZ, por realizar viaje en comisión de servicios, fuera de la ciudad de Huaraz el día 07 de Abril del 2021, encargo que se encuentra dentro de los alcances del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales establece expresamente en su primera disposición



07 ABR. 2021

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

BOILA NALIA MORA TAFUR  
SECRETARIO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 153 -2021-GRA/GGR

complementaria y final que: " El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175 , Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo, este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la entidad"

Que, al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad con lo establecido en la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personas bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Asimismo SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR-GG-OAJ, ha establecido que por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluidas de la realización de concurso público";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0148-2020-GRA-GGR de fecha 31 de Marzo del 2021, se resolvió en su Artículo Segundo: *DESIGNAR al Lic. Enfermería MIGUEL ANGEL SANTE VELASQUEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS Funcionario; con los derechos y obligaciones inherentes en el cargo;*

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Regional y en uso de mis facultades delegadas por esta fecha, esta Gerencia General Regional (e), ha visto por conveniente y necesario designar a un Funcionario idóneo, en la Dirección de la Red de Salud Huaylas Norte de la Dirección Regional de Salud del GORE/A, de acuerdo a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, quien debe poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones, en forma inmediata y realizar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los diversos niveles de la Corporación, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que el Gobierno Regional presta a la comunidad;

Que, en ese contexto, para el eficiente funcionamiento del Gobierno Regional de Ancash, se hace necesario designar al Cirujano Dentista LUIS MELENDEZ CUENTAS, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso a las atribuciones conferidas mediante MEMORANDUM N° 489-2021GRA/GGR, de fecha 06 de abril del 2021, por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 ABR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 153 -2021-GRA/GGR



RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Lic. Enfermería MIGUEL ANGEL SANTE VELASQUEZ, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, dada con Resolución Gerencial General Regional N° 0148-2021-GRA/GGR, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones en el cargo; en merito a los considerandos antes expuestos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al Cirujano Dentista LUIS MELENDEZ CUENTAS, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS Funcionario; con los derechos y obligaciones inherentes al cargo; en merito a los considerandos antes expuestos; lo que se dará cuenta al Superior a su retorno.



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

X

Abog. Frank Cerna Toledo  
GERENTE GENERAL

